

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 181-2018

Guatemala, 04 de abril de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2017, se suscribió "Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Finanzas Públicas, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)" por un monto de seis punto cinco millones de dólares (\$6.5 millones), el mismo se apeg a las leyes y reglamentos vigentes, por lo que todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo ministerial, en consecuencia es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO

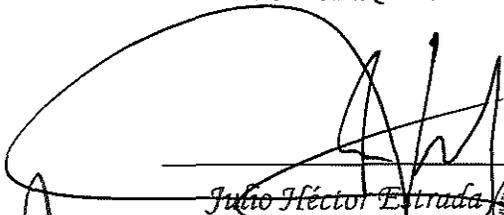
En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 23, 27 literales a), f) y m), 35 literales p) y q) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 53 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 54 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; y 52 del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Memorándum de entendimiento suscrito el 2 de febrero de 2017 entre el Ministerio de Finanzas Públicas, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-, por un monto de seis punto cinco millones de dólares (\$6.5 millones), conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Dr. Lionel Fernando Lopez Valdés
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





JHED/LFLV/CADQ/paf

